DISTRIBUIDORA ROJORSA, S.A. DE C.V.

Folio Fiscal
321001BE-C899-11E6-860C-00155D014007
Factura Número
422
No. de serie del CSD del emisor
00001000000300293003
Fecha y Hora de emisión
2016-12-22T16:52:09

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2016-12-22T16:51:37	00001000000403557578	Pago en una sola exhibición

Lugar de expedición: Estado de Mexico

Tipo de Cambio: 0.00

Emisor

Razón Social: DISTRIBUIDORA ROJORSA SA DE CV			RFC: DRO091029EM2
Calle y Número: ALVARADO MZ II LTE 49-VIV. B	Ciudad: MEXICO	Colonia: UNIDAD HABITACIONAL BONITO SAN VICENTE	
Delegación: CHICOLOAPAN	Estado: Estado de Mexico	CP: 56370	Pais: MEXICO
Regimen Fiscal: no aplica			

Receptor

Razón Social: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (GDF)			RFC: GDF9712054NA
Calle y Número: PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N	Ciudad: DISTRITO FEDERAL	Colonia: CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1	
Delegación: CUAUHTEMOC	Estado: Ciudad de Mexico	CP: 06000	Pais: MEXICO

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
10.00	PIEZA	TRIPLAY 2.7 X 1.22 X 2.44 M	326.00	3,260.00
20.00	PIEZA	TABLA DE 3/4 X 3.7 X 3.05 MT	60.00	1,200.00
61.00	PIEZA	TIRAS DE MADERA 3/4 X 3.7 CM X 2.50 MT	30.00	1,830.00

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TEC, MEX.

Subtotal	6,290.00 MXP
IVA 16.00%	1,006.40 MXP
Total	7,296.40 MXP

TOTAL EN LETRA: SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.

Método de Pago: 02 Número de Cuenta: 5388

Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|321001BE-C899-11E6-860C-00155D014007|2016-12-22T16:51:37|pXBfpBpfW9c2UblUeLt2BRnbBa8t
m4DrWdOZf8bwK5E7jrNvOnBiU12/SBUJPh/u6Xl+KySn/vHzFRzuF++Ff6QE0k4966pv3TE7lFda7TMWvzbrddAGqe
yQiUBvzHvv6YThFaA7UgiXixb5jeqjrmzlG6oNZU2Q9d9bzUmlfTw=|00001000000403557578|

Sello digital del emisor

pXBfpBpfW9c2UblUeLt2BRnbBa8tm4DrWdOZf8bwK5E7jrNvOnBiU12/SBUJPh/u6Xl+KySn/vHzFRzuF++Ff6QE0k
4966pv3TE7lFda7TMWvzbrddAGqeyQiUBvzHvv6YThFaA7UgiXixb5jeqjrmzlG6oNZU2Q9d9bzUmlfTw=

Sello digital del SAT

IhgsvwKlh5RtXqCnLgNrcEuPdm2JPLm4zsMVi8aDMPVByB1lnFqr6E9wFM7UL5qzUmlBp8eLj+Q3R5ESnhqFuqaK5Z
u9jV6oFXmWsltPgp6XHBfmUodSEtpfTToWCylteDyd9frw9K/R/HgK2muUn3dQOsubitS0idtivwOTSBHNsOw3Y/GB
MPs6kb0Slq0wnhzQNBFb0FJTPEPcsM34BjT6duVnodMfAvqdtaV0nMgyPcO6MP0v/KwdID16NcDmgf1F8tGZny4l91
xSgrLAYalUss3glQ5MnhrDFByrF01NLD12tx9BNT8VTHiQxUiqxO2KqPluJTEfBi7HeSRKCg==

Este documento es una representacion impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en http://www.digifact.com.mx

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD **CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO SEGUNDO, FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII; DEL TÍTULO III, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN SU ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, Y ARTICULO 91, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE**, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UNA PARTE EL **C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO, ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA Y C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA, PROFR. INOCENTE BERNARDO VALDIN CASTAÑEDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO Y DIRECTOR DE ADMINISTRACION, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, **DISTRIBUIDORA ROJORSA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. ELSA BRISEÑO GARCIA;** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**. BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "EL MUNICIPIO" COMO PERSONA MORAL, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL, CON **R.F.C: MMA850101EG4,** SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, SITO EN AV. PROGRESO NO. 2, BARRIO SAN JUAN, CP. 52440, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

2.- "EL MUNICIPIO", MANIFIESTA, QUE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, PROCEDE DENTRO DEL GIRO DE LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIONES, Y QUE CON SU CALIDAD, DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, MÉXICO, POR EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, POR **LA ADQUISICION DE:**

- **10 TRIPLAY 2.7X1.22X2.44 M**
- **20 TABLA DE 3/4X3.7X3.05 MT.**
- **61 TIRAS DE MADERA DE 3/4X3.7 CM. X2.50 MT.**

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE, MAYOR DE EDAD, INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON **RÉGIMEN DE PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES**, CON **R.F.C: DRO091029EM2**, SEÑALANDO DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: **CALLE ALVARADO MZ. II LT. 49 VIVIENDA B UNIDAD HABITACIONAL BONITO SAN VICENTE CHICOLOAPAN, MEXICO C.P. 56370.**

4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, POR LO QUE EN ACATAMIENTO A ÉSTA, HA INFORMADO A **"EL MUNICIPIO"**, QUE EL PRECIO NO PRESENTARA VARIACIONES, MISMAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS, ASÍ MISMO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, PROFESIONAL, TÉCNICA, Y MATERIAL PARA ACTUALIZAR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** LE CONTRATA.

5.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XI, 77, 80, Y 92, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SU REGLAMENTO; 22 Y 24, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, QUE NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; POR LO QUE SE CONTRATA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Av. Progreso No. 2 Barrio San Juan, Malinalco, México. C.P. 52440
Tel. y Fax (01714) 14 7 21 11 www.malinalco.gob.mx

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LA PERSONA MORAL, DISTRIBUIDORA ROJORSA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. ELSA BRISEÑO GARCIA, POR LA ADQUISICION DE:**

- **10 TRIPLAY 2.7X1.22X2.44 M**
- **20 TABLA DE 3/4X3.7X3.05 MT.**
- **61 TIRAS DE MADERA DE 3/4X3.7 CM. X2.50 MT**

EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARGO A **RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO.**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, QUE **"EL MUNICIPIO"** LE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **SIENDO EL OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD CONFORME A DERECHO QUE CORRESPONDA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

CUARTA.- LA VIGENCIA; EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO POR EL DIA **15 DE ABRIL DE 2016.**

QUINTA.- EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE PROEMIO CON LA CALIDAD DEL **MATERIAL** DESCRITO Y **EN BUENAS CONDICIONES.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO; LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE **DISTRIBUIDORA ROJORSA, S.A. DE C.V. Y/O ELSA BRISEÑO GARCIA**, DE CONFORMIDAD CON **RECURSOS PROPIOS** DEL MUNICIPIO, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
10	PIEZA	TRIPLAY 2.7X1.22X2.44 M	$326.00	$3,260.00
20	PIEZA	TABLA DE 3/4X3.7X3.05 MT.	$60.00	$1,200.00
61	PIEZA	TIRAS DE MADERA DE 3/4X3.7 CM. X2.50 MT.	$30.00	$1,830.00
			SUBTOTAL	**$6,290.00**
			IVA	**$1,006.40**
			TOTAL	**$7,296.40**

(SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)

SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, RESCINDA EL CONTRATO, SIN INFORMAR AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A DERECHO, ESTE PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESPECTO A LOS GASTOS QUE HAYA GENERADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LE CORRESPONDAN, POR LA ADQUISICION DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO, SI DE FORMA CONTRARIA, ESTE ÚLTIMO INCUMPLIERA CON LO PACTADO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESARCIRÁ EL DAÑO ECONÓMICO OCASIONADO Y SE ESTARÁ CONFORME A LO QUE EN DERECHO PROCEDA POR INCUMPLIMIENTO.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVOLVERÁ INMEDIATAMENTE CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, QUE NO CORRESPONDAN A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO, O POR NO CUMPLIR SU CONTRATO, SEA POR ANTICIPOS RECIBIDOS, A **"EL MUNICIPIO"**, O SE APLICARA PENA CONVENCIONAL IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CORRESPONDERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO PRINCIPAL PACTADO.

NOVENA.- LA GARANTÍA; QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA **EL SERVICIO**, POR EL CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN O EL REINTEGRO ECONÓMICO SEGÚN SEA EL CASO, INMEDIATOS AL REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS; LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A SUS ALCANCES DE HECHOS Y OBLIGACIONES A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MALINALCO, MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, CONSTATANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VICIO U OTRA CAUSA QUE ANULE O CONTRAVENGA EL MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN TODO SU CONTENIDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL MUNICIPIO"

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

PROFR. INOCENTE B. VALDIN CASTAÑEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

DISTRIBUIDORA ROJORSA, S.A. DE C.V.
Y/0 ELSA BRISEÑO GARCIA
R.F.C. DRO091029EM2